



# Resolución Ministerial

Lima, ..09. de...AGOSTO..... del...2019.

**Visto**, el expediente N° 19-064752-002, que contiene los Oficios N°s. 1385-2019-DG-N°0482-DA-OGRH-DIRIS-LE/MINSA y 1559-DG-2019/N°1526-DMID-DIRIS-LE/MINSA, emitidos por el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:



O. BROGGI

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 148-2019/MINSA, de fecha 11 de febrero de 2019, se designó, entre otros, al médico cirujano Raúl Navarte Tambini, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud;

Que, con la Resolución Ministerial N° 182-2019/MINSA, de fecha 22 de febrero de 2019, se designó al médico cirujano Edgar Montalván Santillán, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud;



S. YANCOURT

Que, mediante los documentos de Visto, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, informa sobre la participación del médico cirujano Raúl Navarte Tambini, Director Ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección a su cargo, en la "Reunión Técnica Macroregional Oriente" para la implementación de las Guías Técnicas del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED, en la Dirección Regional de Salud San Martín, del 10 al 13 de junio de 2019, proponiendo en su reemplazo durante su ausencia al médico cirujano Edgar Montalván Santillán, en adición a sus funciones;



E. SAN MARTÍN B.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



J. HERRERA C.



R. TAPIA

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo cual para que dichos servidores puedan desempeñar la suplencia de un puesto o función en adición a sus funciones, se puede aplicar la acción administrativa de desplazamiento de la designación temporal contemplada en el régimen CAS;

Que, a través del Informe N° 837-2019-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Dirección;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;



O. BROGGI

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



R. TAPIA

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, con eficacia anticipada del 10 al 13 de junio de 2019, al médico cirujano **Edgar Montalván Santillán**, como Director Ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la citada Dirección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



J. HERRERA C.